

RESOLUCIÓN No. 0 1 9 -- ---

"Por medio de la cual se reconoce un pago"

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 8 de la Resolución 149 de 2013 y Resolución de encargo de la Subdirección de las Artes 847 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, fue creado por el acuerdo 440 de 2010, como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio público propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que conforme a lo señalado en lo citado Acuerdo, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de la literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que de conformidad a lo señalado en el artículo 8 la Resolución No. 149 de 2013, por la cual se delega al Subdirector Administrativo y Financiero la ordenación del pago asociada a la ejecución de todos los contratos que se celebren y suscriban en la Entidad y con los gastos ocasionados en desarrollo de funciones y competencias inherentes al manejo de los planes y programas del presupuesto de funcionamiento e inversión, para lo cual deberá suscribir los actos administrativos necesarios que se requieran para cumplir con la actividad funcional.

Que conforme a lo señalado en la Resolución No. 214 del 9 de marzo de 2015 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, por la cual se resuelve una solicitud de intervención en el Monumento a los Héroes, declarado como bien de interés cultural de la ciudad, en la condición de patrimonio cultural material inmueble en el espacio público, ubicado en la autopista norte con calle 80 y su entornó inmediato, en Bogotá, D.C. y por otro lado, la Resolución No. 390 del 12 de mayo de 2015 por la cual se modifica la resolución No. 214 del 9 de marzo de 2015, en el sentido de incluir en el artículo (1) primero de la Resolución No. 214 del 9 de marzo de 2015, el parágrafo cuarto que dice "Parágrafo cuarto: Por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, estará a cargo los valores correspondientes al Servicio de Energía y Vigilancia Privada que se causen durante el periodo de la intervención en el Monumento de los Héroes ubicado en la autopista norte con calle 80 en Bogotá, D.C.

De acuerdo con lo anterior, el IDARTES realizó la exposición del artista Juan Fernando Herrán "Héroes Mil" en el interior del Monumento a los Héroes en la ciudad de Bogotá del 29 de septiembre al 15 de noviembre de 2015.

Que mediante cuenta de cobro No. 62015, por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, le solicitó al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la cancelación del valor correspondiente al consumo de energía por el uso del Monumento para la exposición del artista Juan Fernando Herrán, de acuerdo con la cuenta de cobro que hace parte integral de la presente Resolución.



Que una vez recibida la solicitud, la Subdirectora de las Artes en uso de sus facultades legales, procedió a solicitar el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) a la oficina de Planeación del IDARTES, con el objeto de: "Ordenar el pago a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC - el valor correspondiente al reconocimiento al consumo de energía por el uso del Monumento a los Héroes para la exposición del artista Juan Fernando Herrán de acuerdo con la cuenta de cobro No. 62015.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC al suma de UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.087.980,00), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO. El pago que se ordene está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación.

No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
146	3-3-1-14-01-08-0795-144 Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito capital	13/01/2016	\$ 1.087.980,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir el presente acto a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES a efectos de que se proceda al pago indicado a la cuenta de ahorros No. 007400398660 del Banco Davivienda, a nombre del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D. C. a los

1 8 ENE 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE

BERTHA QUINTERO MEDINA Subdirectora de las Artes

Proyectó: Sandra Yaneth Valencia – Profesional Universitario Society
Revisó: Maria Catalina Rodríguez Ariza – Gerente de Artes Plástica (Maria Antonia Giraldo Feener / Contratista Área Misional, Subdirección de las Artes

Revisó Contenido: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica